



PROYECTO DE LEY No. 245 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1118 DE 2006 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO NUEVO

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto la adopción de medidas tendientes a fortalecer a Ecopetrol S.A., en el desarrollo de sus actividades comerciales o industriales correspondientes o relacionadas con la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos, evitar su descapitalización y fomentar el desarrollo de infraestructura e inversión social en el territorio nacional.

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 2º de la Ley 1118 de 2006, el cual quedará así:

Artículo 2º. Capitalización de Ecopetrol S.A. En el proceso de capitalización autorizado en el artículo 1º de esta ley, se garantizará que la Nación conserve, como mínimo, el ochenta y ocho punto cinco por ciento (88.5%) de las acciones, en circulación, con derecho a voto, de Ecopetrol S.A.

Artículo 3º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1118 de 2006, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Prohíbese cualquier acto de enajenación de la propiedad accionaria de la Nación en Ecopetrol S.A. durante los próximos 20 años. En este período, la totalidad de los recursos que perciba la Nación en su calidad de accionista deberán destinarse por el Gobierno Nacional al desarrollo de infraestructura e inversión social. La prohibición de enajenación se hará extensiva a todas las compañías en las cuales Ecopetrol tenga participación accionaria.

ADQUIRIR LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Mezanine Sur Tel: 3823659
jaimeduranbarrera@hotmail.es www.senado.gov.co



Artículo 4°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

[Signature]
JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Senador de la República

[Signature]
LUIS FERNANDO VELASCO
Senador de la República

[Signature]
MARITZA MARTINEZ ARISTIZABAL
Senadora de la República

[Signature]
JOSE DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República

El día 3 de Noviembre de 2019

se redactó en el seno del Senado de la República

Nº 245 Acto Legislativo

cada uno de los requisitos previstos en el artículo 181 de la Constitución

por: Hos. Jaime Durán Barrera, Luis Fernando Velasco Chaves,

Maritza Martínez Aristizabal, José David Name Cardozo

[Signature]

Sección de Relaciones Exteriores

Edificio Nuevo del Congreso Mezanine Sur Tel: 3823659
jaimeduranbarrera@hotmail.es www.senado.gov.co



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene como fin la protección del patrimonio público dirigido a evitar la venta del 8.5% de Ecopetrol S.A., Empresa líder en la generación de riqueza del estado colombiano.

Las condiciones de operación del sector de producción, transporte y refinación de hidrocarburos han venido mejorando sustancialmente, luego de la época de precios bajos que afectó al mercado mundial del crudo e impactó negativamente a la industria petrolera global.

En el ámbito Colombiano la producción de petróleo y gas ha tenido una notable mejoría en los últimos años logrando, en el mes de marzo de 2019, una producción promedio día cercana a novecientos mil barriles, de la cual un alto porcentaje pertenece a Ecopetrol S.A.

Los precios internacionales del crudo, tanto del referente WTI, como del BRENT, también superaron las bajas cotizaciones de años anteriores, y han ganado estabilidad que favorece, de manera radical, los ingresos de las compañías petroleras.

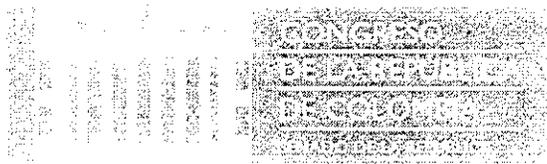
Los pronósticos de precio de crudo del banco británico Barclays, para el segundo trimestre de 2019, sitúan en 65 dólares por barril el precio de referencia WTI y en 73 dólares por barril el del BRENT, que se constituye en un buen augurio para la industria petrolera.

Estas cifras representan un escenario favorable para el sector petrolero, respaldan los notables resultados financieros de Ecopetrol S.A. en los últimos años y proyectan un excelente futuro para la compañía.

El estado actual de Ecopetrol S.A.

Según las cifras presentadas por la Presidencia de Ecopetrol S.A., en la reciente asamblea general de accionistas del 2019, las utilidades de la empresa en el año 2018 fueron de **11.2 billones de pesos**, elemento muy importante, aunado al reporte que la compañía terminó el año pasado con **14.4 billones de pesos** en caja.

En materia financiera la administración de Ecopetrol S.A. también informa una cifra muy importante al señalar que el plan de negocios previsto para ejecutarse



del 2019 al 2021, podría generar alrededor de **20.000 mil millones de dólares** adicionales en caja (Cerca de **63 billones de pesos**).

A lo anterior se suma el interés de la compañía en los proyectos de exploración off shore y de la inversión planteada en proyectos de yacimientos no convencionales (fracking), donde prevé destinar cerca de **500 millones de dólares**, buscando poder adicionar nuevas reservas de hidrocarburos.

La expectativa es ambiciosa pues el Presidente de Ecopetrol S.A. estima poder incorporar reservas de entre 4.000 y 8.000 millones de barriles de crudo y unos 10 terapias cúbicos de gas, lo que podría multiplicar por cuatro las reservas de petróleo y gas de Colombia.

Los resultados financieros de Ecopetrol S.A, son muy importantes y generaron dividendos a favor de la nación por un monto de **8.1 billones de pesos**, como resultado del ejercicio de 2018

De otro lado, el Dr. Felipe Bayón manifestó en entrevista con el diario EL TIEMPO que Ecopetrol S.A., le entregó al país en el año 2018, en el agregado total entre impuesto, regalías, y dividendos la suma de **23 billones de pesos**, y en la última década el beneficio total para el país fue del orden de **200 billones de pesos**.

Las cifras antes detalladas muestran el buen momento de Ecopetrol S.A., en lo técnico, en lo operativo, lo financiero y administrativo, evidencia la fortaleza de las finanzas del estado por cuenta de los resultados de la compañía y permiten deducir un escenario inmejorable del corporativo en el corto y mediano futuro.

La capitalización de Ecopetrol S.A.

La aplicación de la Ley 1118 de 2006, más conocida como Ley de Capitalización de Ecopetrol, permitió la venta de acciones, pero ordenó que el Gobierno Nacional mantuviera, como mínimo, una participación accionaria del 80%.

Según reportes del sector, hasta la fecha solo se han hecho dos colocaciones: 10,1% en el 2007 y 1,4% en el 2011, que suman un porcentaje de 11.5 %, restando por vender el 8,5% de acciones, para llegar al tope del 20 % autorizado.

El buen momento de la compañía y lo estratégico del negocio en la actualidad permite que, desde diferentes sectores incluso liderados por la Presidencia de la República, se haya manifestado la oposición a la venta de participación accionaria de Ecopetrol S.A..



El Doctor Iván Duque Márquez así lo expresó:

“Yo he visto algunas propuestas por ejemplo, de algunos que dicen que hay que vender a Ecopetrol como empresa, la totalidad de Ecopetrol como empresa. Yo quiero que quede claro aquí, que esa propuesta no la acompaña el presidente de la República.”

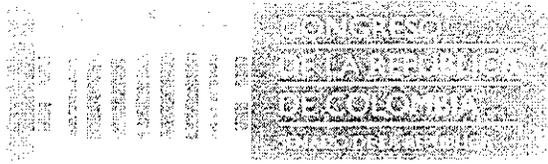
También el Dr. Felipe Bayón, Presidente de Ecopetrol S.A., es partidario de no vender acciones de la compañía, según lo reporta el diario PORTAFOLIO en una nota del 5 de marzo de 2019, y se enfatiza allí que el presidente Iván Duque rechaza la idea, y refiere que así lo expresó el Presidente de la República en un almuerzo con inversionistas en New York, donde planteó que no veía la necesidad de vender una participación de la compañía en esta etapa, todo esto según lo informa el diario económico.

Por todo esto es claro que, además de la decisión de gobierno de no vender acciones de la compañía, la venta de acciones de Ecopetrol S.A. es **inconveniente** a la luz de las realidades sectoriales actuales, según lo detallado anteriormente, máxime si se tiene en cuenta que, según fuentes del sector financiero, con la venta de ese 8,5% de acciones de Ecopetrol S.A., el Estado recaudaría cerca de **\$10 billones**, apenas un poco más de las utilidades recibidas este año, por ejercicio del 2018.

El interés del gobierno nacional de cubrir el déficit fiscal con la venta de acciones lesionaría enormemente el patrimonio público puesto que, el 8,5% de las participaciones de la empresa, representan el derecho a percibir **un (1) billón** de pesos como dividendo en los resultados del ejercicio de 2018 y afectaría en igual proporción las reservas actuales y futuras de petróleo y gas de propiedad de la nación.

En el escenario actual de precios de hidrocarburos al alza y estables, de aumento en la producción de crudo, que se acerca a los 900 mil barriles día, de gran dinámica en la actividad de proyectos off shore y del impulso decidido del Gobierno Nacional a los proyectos de yacimientos no convencionales (Fracking), están dadas todas las condiciones que sustentan el perjuicio que se le haría a la finanzas públicas si se continua con la venta de acciones de Ecopetrol S.A.

Seguir adelante con dicho proceso iría en detrimento del patrimonio público puesto que no le permitiría al estado recibir los enormes recursos fiscales por vía de



mayor producción de petróleo y gas, mejores precios de venta y la adición de nuevas reservas de hidrocarburos.

Este último elemento, de no poca monta en la decisión de la venta de acciones de la compañía, privaría a Ecopetrol S.A. de la posibilidad de ostentar la propiedad de parte de las reservas de hidrocarburos que se adicionen por cuenta de los proyectos financiados con recursos de la compañía, reservas que pasarían a ser propiedad de los nuevos accionistas en el porcentaje señalado, lo mismo que los cuantiosos beneficios económicos que de allí se generen.

La meta aquí es la protección de los ingresos de Ecopetrol S.A., los que son fuente muy importante de financiación de la inversión social, de la educación y la salud de todos los colombianos.

En conclusión, con este Proyecto de Ley se busca la protección del patrimonio público y se garantiza que los ingresos económicos previstos por el plan de negocios de Ecopetrol S.A. y la propiedad de las eventuales nuevas reservas de petróleo y gas que se adicione, sigan siendo de los Colombianos, contribuyan a fortalecer el desarrollo de la infraestructura y sean una fuente importante y permanente de financiación de la inversión social que el país necesita.

Por lo anterior, se radica esta propuesta fundamentada en los motivos antes enunciados, y de altísima conveniencia pública, para que el Honorable Congreso de la República considere su texto e inicie el trámite legal pertinente.


JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Senador de la República


LUIS FERNANDO VELASCO
Senador de la República


MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZABAL
Senadora de la República


JOSÉ DAVID NAME CARDÓZO
Senador de la República

QUE VIVA LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Mezanine Sur Tel: 3823659
jaimeduránbarrera@hotmail.es www.senado.gov.co